



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de Marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 091-2022-MDSA/GSC/SGGAOP-LECA de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Y Ornato Público, Informe por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés, (Programa Municipal EDUCCA 2022) el Informe N°0205-2022-GPP/MDSA/MELCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de Marzo de 2022, el Informe N° 030-2022-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de Marzo de 2022, el Informe N°038-2022-GM/MDSA de la Gerencia Municipal de fecha 03 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM.

Que, con El INFORME N° 091-2022-MDSA/GSC/SGGAOP-LECA de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Y Ornato Público, presenta el Informe por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés, (Programa Municipal EDUCCA 2022) el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2019-ALC/MDSA.

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA-San Andrés) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA-San Andrés).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA



ESCUDO

ANDRÉS

DE SAN